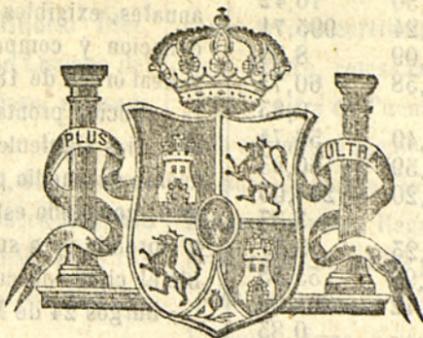


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 151.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su imporante salud.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Participada en el dia de hoy la vacante de la escuela de niñas de patronato de la villa de Retuerta, dotada con el haber diario de una peseta 50 céntimos y casa-habitacion, y no habiéndose presentado aspirantes á la del Condado de Treviño, dotada con 550 pesetas, casa-habitacion y retribucio-

nes, anunciada por concurso ordinario en el Boletin oficial correspondiente al 15 de Abril último, una y otra deben proveerse por oposicion con arreglo á lo prevenido en la disposicion 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo último.

Las Sras. Maestras que deseen tomar parte en los ejercicios presentarán las solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion hasta las tres de la tarde del dia 12 del próximo mes de Junio, en que espira el plazo de la convocatoria hecha por mandato del Sr. Rector de Valladolid en el Boletin oficial del dia 15 del corriente mes.

A la solicitud acompañarán la hoja de méritos y servicios, debidamente justificada, y la certificacion de buena conducta expedida por la autoridad local del pueblo donde resida la aspirante, procurando acreditar que poseen título profesional ó que han hecho el depósito para obtenerle.

Burgos 28 de Mayo de 1879. = El Gobernador, Presidente, Federico Terrer y Galvez. = P. A. D. L. J., El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Impuesto personal.

Cumpliendo la misma con lo preceptuado por Real orden de 20 de Agosto último, publicada en la Gaceta de 23 del mismo, ha practicado la liquidacion de que trata su regla 1.ª, dando por resultado hallarse adeudando los Ayuntamientos que á continuacion se expresan por el concepto arriba indicado correspondiente á los años de 1868-69 y 69-70 las cantidades que tambien se detallan.

AYUNTAMIENTOS.	Débitos de los años de		Total.	Sextas partes correspondientes á ellos.
	1868-69.	1869-70.		
	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.
Abellanos del Páramo.....	287,49	"	287,49	47,91
Acinas.....	"	14,97	14,97	2,49
Aforados de Moneo.....	725,75	180	905,75	150,63
Alfoz de Bricia.....	5,88	131,25	135,13	22,52
Ameyugo.....	205,75	310,50	516,25	86,05
Arandilla.....	145,12	65,12	206,24	34,57
Arraya.....	"	98,75	98,75	16,46
Atapuerca.....	"	270,96	270,96	45,16
Bañuelos de Bureba.....	319,57	64,57	385,74	63,96

Bañuelos del Rudron.....	65,12	"	65,12	10,52
Barbadillo de Herreros.....	"	10	10	1,67
Barbadillo del Pez.....	465,29	115,65	580,92	96,82
Cameno.....	420	128,12	548,12	91,56
Cantabrana.....	257,82	151,88	389,70	64,95
Cascajares de Bureba.....	58,55	81,88	140,43	23,40
Castil de Lences.....	125	68,58	195,58	32,25
Castrillo de la Vega.....	"	401,19	401,19	66,86
Cernégula.....	485,62	88,44	574,06	95,68
Cerraton de Juarros.....	215,16	1,25	214,41	35,75
Covarrubias.....	10,66	445,56	456,02	76,01
Cornudilla.....	1	"	1	0,17
Coruna del Conde.....	"	102,55	102,55	17,09
Cueva Cardiel.....	595,98	98,15	492,11	82,02
Espinosa de Cervera.....	149,99	"	149,99	25
Espinosa de los Monteros.....	1799,81	1101,17	2900,98	485,49
Fresneña.....	401,24	0,60	401,84	66,97
Fuentebureba.....	144,95	"	144,95	24,16
Fuentenebro.....	559,85	156,53	696,18	116,05
Galbarros.....	67,61	"	67,61	11,27
Gredilla de Sedano.....	221,95	29,58	251,55	41,89
Grisaleña.....	5,84	549,41	555,25	59,21
Guzman.....	0,14	216,65	216,77	36,15
Hermosilla.....	62,49	24,08	86,57	14,65
Hinojar del Rey.....	"	74,37	74,37	12,59
Junta de la Cerca.....	859,87	"	859,87	145,51
Junta de Puentede.....	277,56	"	277,56	46,25
La Cueva de Roa.....	220,24	"	220,24	36,71
La Molina de Ubierna.....	200,62	158,75	359,57	56,56
La Sequera de Haza.....	21,65	65,15	84,76	14,15
Las Vegas.....	152,15	154,58	266,55	44,42
Lences.....	167,49	85	252,49	42,08
Los Tremellos.....	"	2,50	2,50	0,42
Madrigal del Monte.....	"	2,50	2,50	0,42
Madrigalejo.....	"	99,99	99,99	16,66
Mamolár.....	108,79	8,15	116,92	19,48
Merindad de Montija.....	1171,54	1195,52	2364,86	394,14
Merindad de Valdeporres.....	999,99	"	999,99	166,67
Moncalvillo.....	407,50	200	607,50	101,25
Neila.....	85,95	458,75	542,70	90,45
Ocon de Villafranca.....	191,87	165,57	377,24	59,54
Ontoria del Pinar.....	999,57	871,12	1870,49	311,75
Oña.....	879,54	740	1619,54	269,89
Ornillos del Camino.....	"	15,25	15,25	2,21
Padrones de Bureba.....	55,92	46,88	100,80	16,80
Pampliega.....	"	1228,65	1228,65	204,77
Peñalva de Castro.....	128,59	"	128,59	21,59
Pineda de la Sierra.....	46,92	"	46,92	7,82
Pineda Trasmonte.....	296,69	66,25	562,94	60,49
Pinilla Trasmonte.....	209,12	254,58	465,50	77,25
Pino de Bureba.....	225,04	"	225,04	37,17
Pradoluengo.....	850,98	498,76	1329,74	221,62
Quintanarruz.....	156,87	65,65	222,50	37,08
Quintanilla San García.....	"	922,50	922,50	155,75
Rabanera del Pinar.....	244,21	99,69	345,90	57,51
Rubledo de Abajo.....	"	95,28	95,28	15,54
Rucandio.....	202,18	"	202,18	35,69
Santa Maria de Mercadillo.....	56,93	45	81,95	13,66
Sedano.....	606,25	255,15	859,58	145,25
Sierra de Zangandez.....	806,24	51,25	857,47	142,91
Solas de Bureba.....	16,18	"	16,18	2,69
Solduengo.....	580,62	57,49	458,11	75,02
Tablada del Rudron.....	554,57	65,62	419,99	69,99
Tamayo.....	144,40	52,50	176,90	29,48
Tamaron.....	9,99	"	9,99	1,67

Vadocondes.....	"	1,10	1,10	0,18
Valdeate.....	"	75	75	12,50
Valmala.....	44,72	25,55	70,25	11,71
Vallarta de Bureba.....	"	62,50	62,50	10,42
Valle de Tobalina.....	4838,66	1135,58	5974,24	995,71
Valle de Valdebezana.....	50,09	"	50,09	8,55
Villaescusa del Butron.....	259,58	105	364,58	60,73
Villaespasa.....	"	5	5	0,85
Villalomez.....	164,99	187,50	352,49	58,74
Villanasur Rio de Oca.....	189,97	175,62	365,59	60,95
Villarcayo.....	515,18	911,02	1224,20	204,03
Villasandino.....	20	"	20	3,33
Villasilos.....	"	52,25	52,25	5,57
Villovela.....	"	211,98	211,98	55,55
Vilviestre del Pinar.....	459,42	790	1229,42	204,90
Urones.....	"	5	5	0,85

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos comprendidos en la anterior relacion y puedan los mismos satisfacer sus descubiertos, bien por sextas partes anuales, exigibles en cuatro plazos, ó bien acogiéndose á los beneficios de condonacion y compensacion concedidos por Real decreto de 12 de Junio de 1875 y Real órden de 18 de Mayo de 1876, debiendo advertir á los mismos que para la extincion pronta de aquellos es preciso manifiesten su opinion dentro de los diez dias siguientes al en que se publique esta circular en el Boletín oficial acerca del medio por que haya optado la Corporacion para el pago de los mismos, confiando esta Administracion en que dichas Corporaciones no darán lugar al apremio para su exaccion y procurarán solventar en el mas breve plazo posible el citado descubierto.

Burgos 24 de Mayo de 1879.—Luis Garrido.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MAYO DE 1879.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 4, 5, 6, 7 y 8 de Junio próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Julian Gonzalez.....	Paules de Lara.....	Tierras.....	Clero..	692	Lara.....	14 4 Junio	375,13	2.º—314
Pio Porrás.....	Campolara.....	"	"	695	"	" "	250,13	"—315
Florencio Grigelmo.....	Burgos.....	"	"	8654	Mahamud.....	8 "	43	9.º—196
Mariano Fernandez.....	Arenillas de Villadiego..	"	"	4126	Arenillas de Villadiego..	14 5	20	2.º—517
Gregorio Delgado.....	"	"	"	4130	"	" "	187,50	"—518
Casimiro Terradillos.....	"	"	"	4120	"	" "	750	"—519
Blas de la Peña.....	"	"	"	4125	"	" "	50	"—520
Calisto Arrabal.....	Lerma.....	"	"	1615	Lerma.....	" "	131,25	"—521
El mismo.....	"	"	"	1613	"	" "	128,75	"—522
El mismo.....	"	"	"	1621	"	" "	47,50	"—523
Pedro Olalla.....	"	"	"	1613	"	" "	100,13	"—524
Calixto Arrabal.....	"	"	"	1614	"	" "	116,25	"—525
El mismo.....	"	"	"	1614	"	" "	115,75	"—526
Pedro Olalla.....	"	"	"	1614	"	" "	118,25	"—527
El mismo.....	"	"	"	1613	"	" "	106,58	"—528
Calixto Arrabal.....	"	"	"	1615	"	" "	115,75	"—529
Tomás Capillas.....	Oña.....	"	"	9651	Busto de Bureba.....	13 "	976,50	6.º—671
Hilario Garcia.....	Cerezo Rio Tiron.....	"	"	7603	Cerezo Riotiron.....	12 "	825	7.º—228
Braulio Lopez.....	Bricia.....	"	"	3901	Bricia.....	" "	125,50	"—529
Manuel Lozano.....	Santa Maria del Campo..	"	"	8165	Santa Maria del Campo..	8 "	30,05	9.º—198
Dionisio Miguel.....	Pampliega.....	"	"	7086	Pampliega.....	14 6 Junio	163,75	2.º—338
Miguel Martinez.....	Miranda.....	"	"	7252	Quintanilla Riopico....	" "	625	"—539
Aniceto Gutierrez.....	Burgos.....	"	"	2231	Burgos.....	" "	310	"—540
Mauricio Rodriguez.....	Congosto.....	"	"	4200	Congosto.....	" "	156,25	"—541
El mismo.....	"	"	"	4201	"	" "	37,50	"—542
El mismo.....	"	"	"	4199	"	" "	187,50	"—543
Atanasio Porrás.....	Presencio.....	"	"	1765	Presencio.....	" "	63	"—545
Esteban Sicilia.....	Pampliega.....	"	"	7616	Pampliega.....	" "	2820	"—546
Gil Porrás.....	Congosto.....	"	"	4262	Congosto.....	" "	87,50	"—544
Roque Revilla.....	Villadiego.....	"	"	4544	Arenillas de Villadiego..	" "	25	"—547
Esteban Sicilia.....	Pampliega.....	"	"	5820	Barrio Muñó.....	" "	75	"—548
Melchor Merino.....	"	"	"	6138	Pampliega.....	" "	1850	"—549
El mismo.....	"	"	"	7809	"	" "	768,75	"—550
El mismo.....	"	"	"	6141	"	" "	1815	"—551
El mismo.....	"	"	"	6140	"	" "	1365	"—552
Baltasar Alvilla.....	Burgos.....	Casa.....	"	1599	Burgos.....	" "	214,58	3.º—79
Lorenzo Martinez.....	Zuñeda.....	Tierras.....	"	1529	Zuñeda.....	8 "	20	9.º—200
Justo Martinez.....	Burgos.....	"	"	6037	Balbases.....	" "	117,50	"—202
Marlin R. Peña.....	Villarcayo.....	"	"	5440	Fresneda.....	14 7 Junio	900,88	2.º—558
El mismo.....	"	"	"	5438	"	" "	850,88	"—559
Eugenio Guinea.....	"	"	"	5392	Oña y Miñon.....	" "	95	"—560
El mismo.....	"	"	"	5447	Visjueces.....	" "	539	"—561
Felix Iru.....	Salazar.....	"	"	5422	Salazar.....	" "	381,58	"—562
Timoteo Arnaiz.....	Burgos.....	"	"	6665	Burgos.....	" "	88,75	"—564
Felipe Martinez.....	Zuñeda.....	"	"	1524	Zuñeda.....	14 "	115,10	9.º—208
Manuel Chicote.....	Palacios de la Sierra...	Tierras y casa..	Propios	1826	Palacios.....	8 "	127	1871—80
Francisco Delgado.....	Arroyo de Muñó.....	Tierras.....	"	9549	Arroyo de Muñó.....	10 "	50,25	1867—288
Vicente la Calle.....	Mambliga.....	"	Clero..	4985	Mambliga.....	14 8	276,88	2.º—567
Vicente Salazar.....	"	"	"	4986	"	" "	274,58	"—569
Vicente Palacios.....	Ozalla de Losa.....	"	"	4937	Ozalla.....	" "	17,75	"—570
Vicente Salazar.....	Mambliga.....	"	"	4934	Mambliga.....	" "	195	"—571
Dionisio Millán.....	Palazuelos de Villadiego.	"	"	4388	Palazuelos.....	" "	51,75	"—575
Gaspar Garcia.....	Barruelo de id.....	"	"	4567	Villadiego.....	" "	175,25	"—577
Roman Pedrosa.....	"	"	"	4556	"	" "	65,63	"—578
Plácido Ruiz.....	"	"	"	4556	"	" "	300,25	"—579
Santos Cecilia.....	Burgos.....	Casa.....	"	552	Burgos.....	" "	51,25	3.º—80
El mismo.....	"	"	"	551	"	" "	62,75	"—81
El mismo.....	"	"	"	549	"	" "	56,25	"—82
Cipriano Garcia.....	Ibrillos.....	Tierras.....	"	503	Sotillo de Rioja.....	12 "	760,25	7.º—231

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 28 de Mayo de 1879.—Luis Garrido.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que el día 26 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en los estrados de este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Palazuelos de la Sierra los bienes radicantes en el mismo pueblo, embargados á Gervasio Cuesta para pago de las costas que le fueron impuestas en la causa seguida sobre sustracción de leñas, y son los siguientes:

Un haul sin forrar, sin cerradura, pequeño, retasado en una peseta 50 céntimos.

Un taburete de pino en mal uso, retasado en 40 céntimos.

Una gamella de cabida de dos celemines, un poco abierta por un lado, retasada en 40 céntimos.

Una sarten pequeña en buen uso, retasada en 18 céntimos.

Sesenta haces de trigo mocho que en el día se encuentran trillados y dieron cuatro fanegas de trigo, que estas fueron tasadas á 10 pesetas una y doce arrobas de paja molida, que estas fueron así tambien tasadas cada una á 18 céntimos, que entre dicho trigo y paja hacian una suma de 42 pesetas 16 céntimos, retasado todo ello en 38 pesetas 46 céntimos.

1.ª Una tierra en el término del Calero, de cabida un celemin, que surca por Solano Luciano del Monte, Cierzo Vicente Diez, Regañon Patricio Cuesta y Abrego Vicente Heras, retasada en 15 pesetas.

2.ª Otra en Uriquillamala, de un celemin, que surca Solano Leandro Ruiz, Norte Lucas Lázaro, Regañon Hipólito Manero y Abrego aliagas, retasada en 9 pesetas.

3.ª Otra en Campo el Ala, de cabida de un celemin, surca por Cierzo Gabriel Cuesta, por Abrego Leandro Hernando, Regañon Manuel Benito y Solano se ignora, retasada en 8 pesetas.

4.ª Otra en el Ponton del Rio de Villamel, de cabida celemin y medio, surca por Solano Celestino Arribas, Regañon Paula Gonzalez, Abrego Rio de Villamel de la Sierra y Cierzo linde, retasada en 37 pesetas.

5.ª Otra en Socasa, de cabida de un celemin, surca Solano Vicente Heras, Cierzo José Iturbe, Regañon linde

y Abrego dicho Vicente Heras, retasada en 19 pesetas.

6.ª Otra en la Pinilla, de un celemin, surca Regañon Hilario Diez, Cierzo campo tieso, Solano Luciano del Monte y Abrego campo tieso, retasada en 60 pesetas.

7.ª Otra en la Tejera, de cinco celemines de sembradura, surca Regañon Matias Benito, y los demás aires rodeada de arroyo, retasada en 112 pesetas.

8.ª Otra en el Zumacal, de cabida un celemin, que surca por Regañon Celestino Lázaro, Cierzo Francisco Alegre, los demás aires aliagas, retasada en 11 pesetas.

9.ª Otra en Torrubazo, de dos celemines de sembradura, surca Cierzo José Cubillo, vecino de Santa Cruz de Juarros, los demás aires rodeada de lindes, retasada en 42 pesetas.

10. Otra en Cabeza la Perdiz, de cabida de un celemin, surca por Cierzo Hipólito Manero, y los demás aires terreno tieso, en 16 pesetas.

11. Otra en el Calero, de dos celemines de sembradura, surca Cierzo Vicente Garcia, Solano Domingo Alvarez, residente en Rupelo, los demás aires linde firme, retasada en 42 pesetas.

12. Otra en Campo el Ala, cabida un celemin, surca Solano Marcelo Arribas, Regañon Ciriaco Benito, Abrego camino de servidumbre, Cierzo se ignora, retasada en 11 pesetas.

13. Otra en el Arroyo del Canal, de cabida un celemin, surca por Cierzo Ciriaco Benito, Abrego Marcelo Arribas, Regañon arroyo corriente y Solano linde, retasada en 7 pesetas 50 céntimos.

14. Otra en Fuente Baudillo, cabida celemin y medio, surca Solano Julian Garcia, Cierzo Lope Diez y los demás aires aliagares, retasada en 30 pesetas.

15. Otra en el Molino Cristóbal, de cabida de tres celemines de sembradura, surca por Abrego Nicolás Palacios, Cierzo Lorenzo Gonzalez, Regañon pared y Solano José Cubillo, vecino de Santa Cruz de Juarros, retasada en 150 pesetas.

16. Otra en el Rio Villamel, de un celemin, surca por Regañon Remigio Lázaro, solano Luciano del Monte, Cierzo Francisco Alegre, y Abrego Pascual Benito, tasada en 20 pesetas.

17. Otra en el Hoyo, de dos celemines de cabida, surca Cierzo Luciano del Monte, Solano Domingo Alegre, Abrego olmeda de Agustín Arribas, Regañon Mariano Arribas, retasada en 45 pesetas.

18. Otra en la Perleda, de cabida de celemin y medio, surca Cierzo Paula Gonzalez, Abrego Saturnino Diez, Regañon arroyo corriente, y Solano Francisco Alegre, retasada en 20 pesetas.

19. Otra en Puente la Dehesa, cabida celemin y medio, Solano camino de Burgos, Cierzo Juan Juez, Abrego Bruno Andrés y Regañon Roman Andrés, retasada en 30 pesetas.

20. Otra en la Perleda, de dos celemines, surca Solano Marcelo Ruiz, Abrego Joaquín Gonzalez, Cierzo linde, Regañon Juan de Dios Arribas, retasada en 38 pesetas.

21. Otra en los Prados cerrados, de cabida celemin y medio, surca Cierzo Pradera, Regañon Hipólito Manero, Solano Roman Andrés, Abrego dicho Hipólito Manero, retasada en 28 pesetas.

22. Otra en Muriete, de cabida un celemin, surca Solano Joaquin Gonzalez, Regañon Vicente Heras, Cierzo Lope Diez, Abrego camino para el pago, retasada en 25 pesetas.

23. Otra en el Santillo, de cabida un celemin, rodeada de piedra viva por todos los aires, retasa en 22 pesetas.

24. Otra en el Vallejuelo, de cabida un celemin y medio, surca Solano Andrés Lázaro, Regañon Remigio Lázaro, Abrego Lope Diez, y Cierzo arroyo, retasada en 24 pesetas.

25. Otra en el Roblecillo, cabida medio celemin, surca Cierzo Santiago Arribas, por Abrego herederos de, Regañon linde y Solano Clemente Diez, retasada en 7 pesetas.

26. Otra en el alto de Mataquemada, de cabida medio celemin, surca Solano Mauuel Benito, Cierzo Mariano Liñan, vecino de Revilla del Campo, retasada en 8 pesetas 50 céntimos.

27. Otra en los Valles, cabida un celemin, Surca Abrego Ciriaco Benito, Cierzo Lope Diez, Regañon Gabriel Cuesta, Solano campo, retasada en 24 pesetas.

28. Otra en dicho término, de cabida dos celemines, surca Cierzo Gabriel Cuesta, Abrego Manuel Garcia, vecino de Revilla del Campo, Solano Ciriaco Benito, y Regañon arroyo, retasada en 45 pesetas.

29. Otra en Oyales, cabida un celemin, surca Abrego Santiago Arribas, Cierzo Celestino Lázaro, Regañon camino para el pago, y Solano cerro, en 11 pesetas.

30. Otra en dicho término, cabida un celemin, surca Abrego Santiago Arribas, Cierzo Lope Diez, Regañon terreno tieso y Solano arroyo, retasada en 16 pesetas.

31. Otra en la Carcaba, cabida celemin y medio, surca Abrego Juan de Dios Arribas, Solano arroyo corriente, Regañon aliagares, y Cierzo Hipólito Manero, retasada en 37 pesetas.

32. Otro prado en la Cabezada, cabida un celemin, rodeada del rio Matanza, á excepcion por el Cierzo, que surca con senda que va al molino del mismo nombre, retasada en 48 pesetas.

33. Un pajar pequeño de 25 pies de largo por 10 de ancho, su construccion baja y en estado de ruina, en la Plaza del Buengusto, que surca Solano otro de Juan Manero, Cierzo otro de Pedro Garcia, Regañon dicho camino para la Iglesia y por Abrego relacionada plaza, retasado en 30 pesetas.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, teniendo en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Burgos 27 de Mayo de 1879. = Faustino G. Sarriá. = Por su mandado, Fidel de la Serna.

D. Faustino Garcia y Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por la presente requisitoria se cita en forma á Valentin Rozas y Adrian, natural de Villalmanzo, vecino de Magaz, viudo, arriero, de 60 años de edad, conocido con el apodo de Caralla, á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado para que pueda notificársele la sentencia dictada en la causa formada contra el mismo y otro por falsificacion de una cédula personal y hacer uso de la misma, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades que constituyen la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sugeto, y caso de que sea habido le remitan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Burgos á 27 de Mayo de 1879. = Faustino G. Sarriá. = Por mandado de S. Sria., José Cormenzana.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Pedro

Cereceda, vecino de Villariezo, en causa criminal sobre hurto, se halla el siguiente edicto original.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el día 19 de Junio próximo á las 12 de su mañana se subastarán en este mi Juzgado los bienes que á continuación se expresan:

1.ª Una tierra sita en el Páramo, de tres celemines de sembradura, linda norte con otra de Manuel Gomez y Victorino Porres, regañon Leocadia Barrio, ábrego Indalecio Cereceda, de tercera calidad, tasada en 10 pesetas.

2.ª Otra en Peñacaida, de tres celemines, de tercera, linda por cierzo con otra de Ponciano Ruiz, regañon linde, ábrego Indalecio Cereceda, y solano linde, tasada en 20 pesetas.

Cuyos bienes se enagenan para con su importe satisfacer las responsabilidades pecuniarias impuestas al Pedro Cereceda en causa que se le siguió sobre hurto, y se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Burgos 25 de Mayo de 1879.—Faustino G. Sarriá. — Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, segun lo prevenido, pongo el presente que firmo en Burgos á 24 de Mayo de 1879.—Nicolás Lopez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

Miguel Bravo Revilla, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma,

Doy fe: que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido expediente de pobreza á instancia del Procurador D. Antonio Martinez Sanchez en nombre de Restituto Sagredo, vecino de Peral de Arlanza, sobre que se le declare tal para litigar con Ceferino Lamadrid, en el cual se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia.—En la villa de Lerma á 15 de Mayo de 1879, el Sr. D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por Restituto Sagredo, vecino de Peral de Arlanza, en que es parte el Promotor fiscal, y se ha seguido en rebeldia con

Ceferino Lamadrid, sobre que al primero se le declare pobre para litigar; y

Resultando que el Procurador Don Antonio Martinez, á quien se nombró en turno para representar á Restituto Sagredo, expuso que tenia que entablar algunas cuestiones litigiosas con Ceferino Lamadrid, pero careciendo de recursos solicitaba que se le declarase previamente pobre, y dado traslado al demandado se le citó y emplazó, declarándole rebelde por no haber comparecido, y comunicado traslado al Promotor fiscal manifestó al evaluarle que no se opondría á la declaracion de pobreza solicitada siempre que se justificase que se encontraba en alguno de los casos previstos por la ley:

Resultando que recibido á prueba el incidente han declarado cinco testigos que Restituto Sagredo no cuenta con mas recursos que el salario de treinta fanegas de trigo al año que le dan como guarda del monte, figurando en el pueblo de Villaverde del Monte con una riqueza imponible de 6 pesetas, pagando de contribucion al año una peseta y 26 céntimos, sin que por otro concepto perciba rentas ni emolumentos de ninguna clase:

Considerando que es pobre en el concepto legal el que vive de un jornal ó salario eventual ó del cultivo de tierra cuyo producto no equivale al jornal de dos braceros en la localidad, y ha justificado Restituto Sagredo que ni por el corto y eventual salario que percibe, ni por el producto insignificante de su propiedad llega al jornal de dos braceros el que disfruta:

Visto el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Restituto Sagredo en la reclamacion que intenta promover contra Ceferino Lamadrid y que en tal concepto se le ayude y defienda, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 199 y 200 de la misma ley, y conforme á lo prevenido en el artículo 1190 insértese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo —Bonifacio Vazquez.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido en la audiencia pública de este día 15 de Mayo de 1879, de que doy fe.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La sentencia inserta con acuerdo á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito. En cumplimiento de

lo mandado y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pongo el presente que signo en Lerma á 17 de Mayo de 1879.—Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el concurso de acreedores presentado por Roman Sainz de Leciana, vecino de Valmayor, se ha suspendido la junta decretada para el 31 del actual, señalándose el día 20 de Junio próximo y hora de las 11 de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los acreedores á los bienes concursados.

Dado en Villarcayo á 27 de Mayo de 1879.—Clemente Inés de la Torre. — Por mandado de S. Sria., Martin Ruiz de la Peña.

Anuncios oficiales.

Regimiento Cazadores de Tetuan,
17.º de Caballería.

Hallándose vacante la plaza de Maestro sillerero del mismo, y debiendo proveerse por oposicion con arreglo á lo prevenido en el Reglamento circulado en Real orden de 29 de Junio de 1876, se pone en conocimiento del público á fin de que los Maestros que deseen optar á ella presenten ó remitan instancia á esta oficina antes del día 1.º de Julio próximo, en cuyo día principiarán las oposiciones, debiendo los aspirantes presentar el certificado de exámen y suficiencia hecho en el Cuerpo de Artillería.

Barcelona 25 de Mayo de 1879.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, José Rivero.

Compañía del Canal de Castilla.
Direccion local y facultativa.

Conforme á la autorizacion otorgada por la Direccion general de Obras públicas, la Compañía del Canal de Castilla ha dispuesto se corten las aguas en los tres ramales del mismo del 20 al 30 del próximo mes de Julio.

Lo que se comunica al público para su debido conocimiento.

Valladolid 27 de Mayo de 1879.—El Director local y facultativo, M. Estibaus.

Anuncios particulares.

À LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Emilio Alvarado, Médico-oculista de Valladolid, permanecerá en Burgos todo el mes de Junio.

En este mes pueden presentarse los enfermos de los ojos que quieran consultar, curarse ó sufrir alguna operacion, advirtiendo á estos últimos es muy conveniente se presenten en los primeros días, porque haciéndolo así pueden ser asistidos hasta su completa curacion.

RELOJERIA DE CARRANZA,

calle del Cid, número 4.—Burgos.

Abundante surtido de relojes para pared y para el bolsillo, bonitas cajas de pino pintado para los primeros: especialidad en relojes para torre de 30 horas y ocho días de cuerda; estos relojes llaman justamente la atencion por su construccion perfecta y elegante; se venden puestos en las torres á precios económicos, tanto á plazos como al contado.

Fijarse en las señas, calle del Cid, núm. 4. 16

A LOS SRES. PROFESORES de 1.ª y 2.ª enseñanza.

En la Librería é Imprenta de Santiago Rodriguez Alonso, — Pasaje de Flora, — Burgos, hay un completo surtido en libros y menaje para las Escuelas á precios muy económicos.

Novedad en medallas y libros para premios.

Por mayor se hacen grandes rebajas. Se remite el catálogo gratis.

Pasaje de Flora, Burgos. 3—4

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Camas de hierro y laton, colchones de muelles, arcas para guardar caudales, todo barato. 27

MÁQUINAS PARA COSER.

Sistema Howe desde 600 reales.
» Singer » 390 »
» Vilson » 400 »
De mano » 200 »

En el nuevo almacén de camas de hierro, Pasaje de la Flora, Burgos. 19

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.